

ACTA 4445

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Nacional de Formación de Comercio y Servicios, a las diecisiete horas y treinta minutos, del diecinueve de julio de dos mil diez, con la asistencia de los siguientes directores:

Sr. Olman Segura Bonilla	Presidente Ejecutivo, quien preside
Sr. Juan Manuel Cordero González	Viceministro de Trabajo y Seguridad S.
Sra. Olga Cole Beckford	Directora
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Director
Sr. Claudio Maria Solano Cerdas	Director
Sr. Jorge Muñoz Araya	Director
Sr. Tyronne Esna Montero	Director
Sr. Carlos Lizama Hernández	Director

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sr. José Antonio Li Piñar	Subgerente Administrativo
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Asesor Legal

AUSENTES:

Sr. Leonardo Garnier Rímolo	Por reunión de trabajo
-----------------------------	------------------------

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Bernardo Benavides Benavides	Secretario Técnico Junta Directiva
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

Debido a que el señor Presidente Ejecutivo, viene retrasado preside inicialmente la sesión el director Claudio María Solano Cerdas, Vicepresidente.

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

El señor Vicepresidente, somete a consideración el Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día
2. Reflexión.
3. Aprobación del Acta 4444
4. Aplicación del Reglamento de Caucciones a los señores Directores nuevos. (Letras de Cambio).
5. Declaración de Incobrables (presentada en sesión 4441 del 31-5-2010)
6. Reinversión de vencimientos de Título de Propiedad Cero Cupón.
7. Proyecto de ley número 17.189 “Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica”.
8. Proyecto de ley 16720, “Ley de Capacitación permanente de la Persona Adulta Mayor”.
9. Proyecto de ley 17.195 “Ley que crea las sociedades comunales de responsabilidad limitada”
10. Informes de la Dirección
11. Mociones y Varios

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión

El director Monge Rojas, procede con la lectura de la Reflexión.

ARTICULO TERCERO

Estudio y aprobación del acta N° 4444.

El señor Vicepresidente, somete a discusión el Acta No. 4444, la Secretaría Técnica toma nota de las observaciones de forma realizadas por los integrantes de la Junta Directiva, las cuales incorporadas en el texto respectivo, por acuerdo de los miembros se aprueban.

Se incorpora a la sesión el señor Presidente Olman Segura, e inicia la coordinación de la reunión.

ARTICULO CUARTO**Aplicación del Reglamento de Cauciones a los señores Directores nuevos. (Letras de Cambio).**

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva el tema que será presentado por el señor Secretario Técnico Junta Directiva:

El señor Secretario Técnico, procede a brindar las explicaciones sobre el objetivo de la firma de las letras de cambios, para los nuevos miembros de Junta Directiva; esto como cumplimiento al Art. 13 de la Ley N°8131, y el Reglamento de Cauciones del INA.

Expresa el señor Benavides, ante requerimiento del señor director Muñoz, que el requisito de firma de letras de cambio por los señores Directores, así como por otras categorías de funcionarios, que participan en el proceso de toma de decisiones sobre temas financieros, obedece a un sistema de garantías a favor del Estado y del interés público, que encuentra su fundamento en la Ley General de Control Interno y otras normas relacionadas.

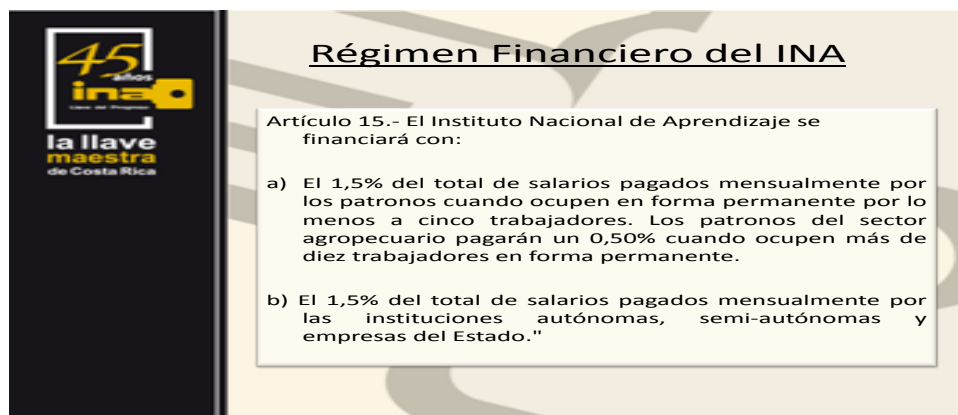
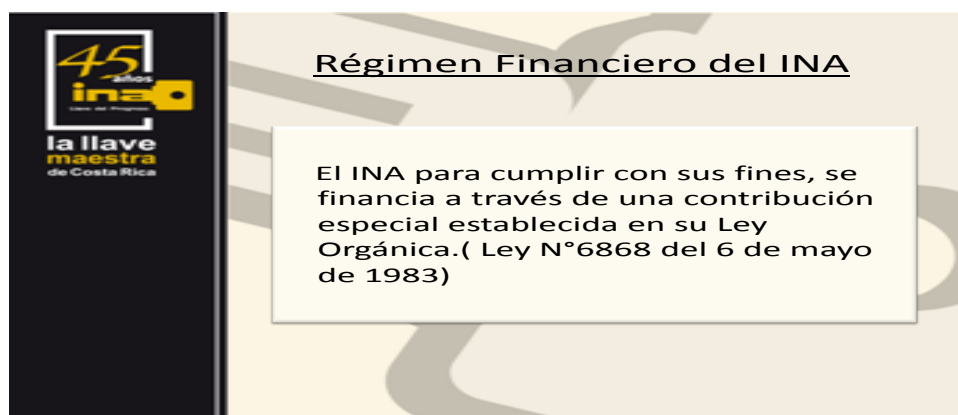
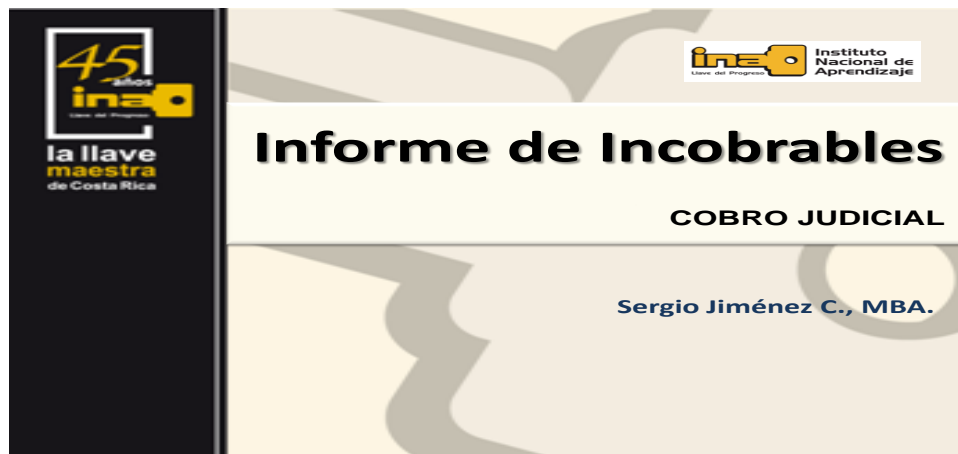
Se procede con las firmas de las letras de cambios respectivas, a excepción de la letra girada a nombre del señor Director Esna, que se envió con el nombre defectuoso por la oficina de origen.

ARTICULO QUINTO**Declaración de Incobrables.**

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva el tema que será presentado por la señora Gladys Rodas y Alvaro Carballo:

El señor Subgerente Administrativo, comenta que este tema se presentó en la sesión 4441, del 31 de mayo de 2010, en dicha sesión se solicitó sacar el tema ya que surgieron algunas observaciones y dudas sobre el tema; en ese sentido hoy se trae otra presentación con la finalidad de evacuar las dudas y observaciones que se presentaron por parte de los señores miembros de Junta Directiva:

Los funcionarios proceden con la presentación del tema de acuerdo con las siguientes filminas:



45 años ina
la llave maestra de Costa Rica

La Recaudación

- q En el artículo 16. se estipula que la CCSS recaudará los ingresos mediante su propio sistema de recepción de cuotas y los entregará mensualmente al INA, quien le reconocerá los costos por ese servicio.
- q Las obligaciones del ente recaudador se encuentran establecidas en el Convenio entre el INA y la CCSS.
- q Las cuotas del INA que la CCSS no recaude, mensualmente lo informa enviando a la Institución un reporte con el detalle.

45 años ina
la llave maestra de Costa Rica

CREACIÓN DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y COBROS

El 24-06-2002, en acuerdo No.118-2002-JD, se aprobó la creación del Proceso de Inspección y Cobros

Con tres Áreas: Inspección, Ingresos y Formalización.

En mayo 2003 se publica en la gaceta el Reglamento de Cobro.


Realizada la contratación de los Abogados, e n febrero 2006, ser realiza la 1ª asignación de casos.

45 años ina
la llave maestra de Costa Rica

Proceso de Inspección y Cobros Organización

Inspección	Ingresos
Formalización	Cobro Judicial

Áreas




Proceso de Inspección y Cobros

Responsable de planear, ejecutar, controlar y evaluar de manera eficiente todo lo relacionado a la recaudación y morosidad patronal del tributo del INA



Traslado de la determinación de la obligación tributaria


- CCSS** • La CCSS reporta mensualmente la existencia de la morosidad patronal.
- Inspección** • Constatación de morosidad e inicio de actuaciones previas de gestión de cobro administrativo: Depuración & Exclusión de montos menores
- Cartera Inspección** • Conociendo la cantidad de patronos morosos, se realizan la asignación equitativa de cartera a los Inspectores (as).



Gestión

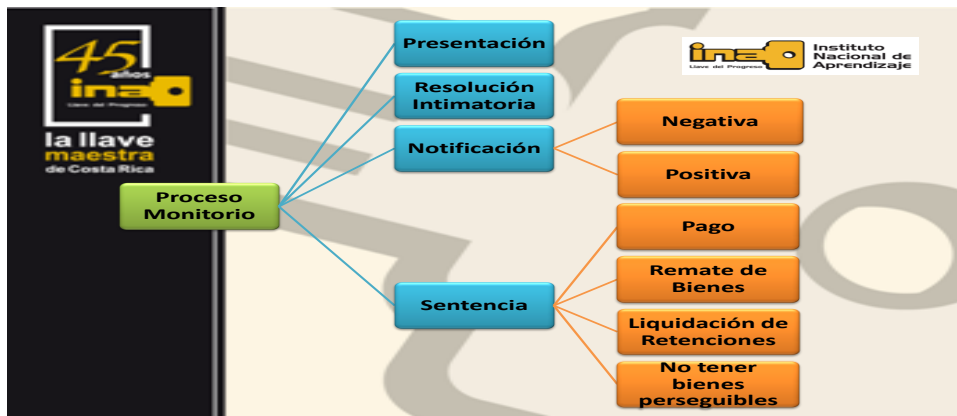
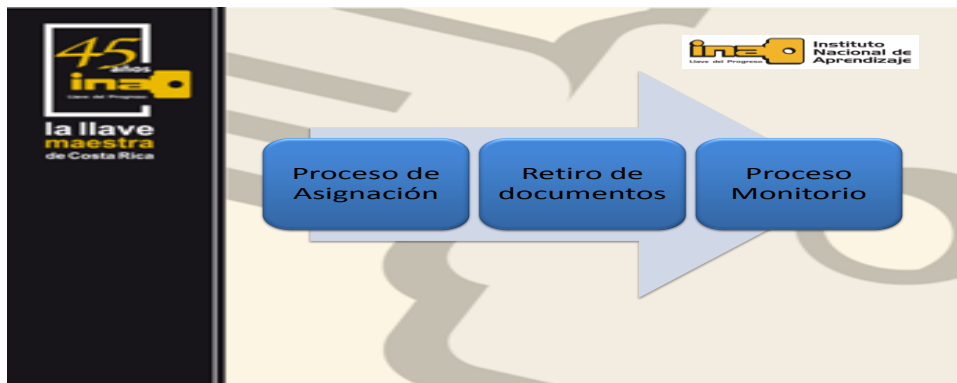
- Generar estados de cuenta
- Comunicación
- Elaboración de Informes
- Certificación


Auto
onal de
ndizaje



Área de Cobro Judicial

- El Área de Cobro Judicial inició en febrero de 2006.
- Su función principal es la administración y control del cobro judicial así como fiscalizar la gestión de cobro judicial de los Abogados Externos de la Licitación Pública LPU-1-2-2004, a fin de mejorar la recuperación de los créditos a favor del INA.






la llave maestra
de Costa Rica

De las deudas tributarias incobrables

Artículo 53.—De los motivos. Se consideran operaciones incobrables aquellas que presenten alguna de las siguientes condiciones:


- a) Que habiéndose agotado todos los medios de localización en sede judicial exista imposibilidad comprobada para localizar al patrono moroso del pago del tributo y que realizado el respectivo estudio, exista absoluta certeza de que no existen bienes muebles o inmuebles legalmente embargables sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
- b) Que la sucesión del patrono fallecido, en el caso de personas físicas, no posea bienes.
- c) Que la persona jurídica morosa sea liquidada o disuelta judicialmente y no existieren más bienes a los cuales dirigirse.



la llave maestra
de Costa Rica

De las deudas tributarias incobrables

- d) Que realizado el respectivo estudio, exista absoluta certeza de que no existen bienes muebles o inmuebles legalmente embargables sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
- e) Que el Proceso de Inspección y Cobros determine técnicamente que el producto de la gestión de cobro será inferior al gasto administrativo que ésta producirá.
- f) Que exista prescripción de conformidad con lo estipulado en los numerales 51, 52 y 53 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

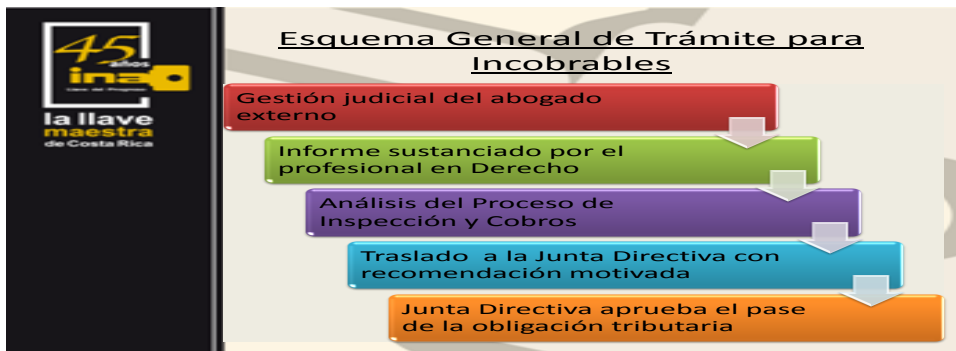



la llave maestra
de Costa Rica

De las deudas tributarias incobrables

Artículo 54.—Determinación de incobrables. Corresponderá al proceso de inspección y cobros la responsabilidad de determinar las operaciones incobrables dentro de la gestión de cobro administrativo y judicial, garantizando que las certificaciones de deuda emitidas para la gestión de cobro judicial no cumplen con ninguna de las condiciones mencionadas en el artículo anterior.

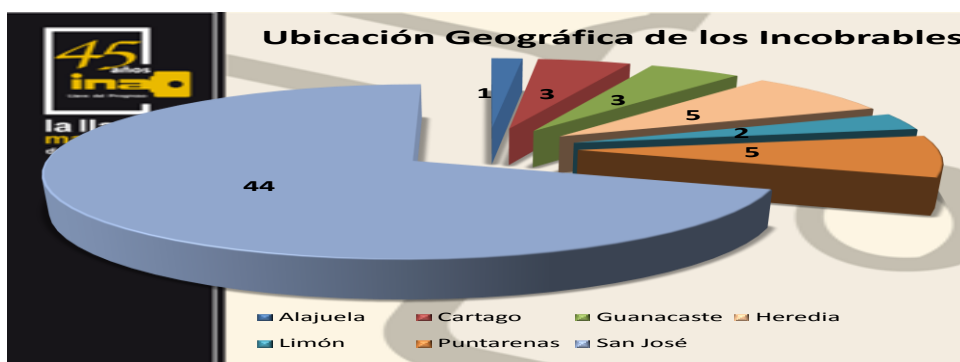
Para ambos casos, cobro administrativo y judicial, el proceso de inspección y cobros, deberá emitir una recomendación motivadas, solicitando a la junta directiva, la aprobación del pase de la obligación a incobrable.





Montos Recomendados por los Abogados (as), que sean Declarados Incobrables

Abogado	Monto
Marlene Alfaro Alfaro	629.855,30
Erick A. Lizano Bonilla	47.616,00
Juan Ignacio Mas Romero	24.451.633,05
Asesores Jurídicos Adm.	13.956.725,45
Total	39.085.829,80



El señor director Solano Cerdas, indica que en la lista de morosos no ve equipos de futbol.

La señora Rodas, responde que sí hay deudores de equipos de futbol, pero más que todo son productos de planillas adicionales y el trámite es más largo, incluso hay apelaciones y va a los Tribunales Judiciales. Actualmente se tiene una resolución de un equipo y el pasado viernes se le informó sobre otro equipo, por parte de la CCSS.

El señor director Solano Cerdas, consulta si para estos efectos existe un monto a partir del cual sirva como una alarma y se pueda negociar con el empresario.

La señora Rodas, indica que dentro del mismo reglamento se establece que está la posibilidad de arreglo de pago y los patronos pueden solicitarlo. El proceso Inspección Cobro puede aprobar un arreglo máximo 6 meses, la Gerencia aprueba hasta 12 meses y la Junta Directiva aprueba máximo 48 meses; este es un derecho que no se

niega más bien se promueve. También existe un aporte de prima, pero siempre evaluando previamente la situación.

El señor Subgerente Administrativo, comenta en cuanto a los equipos de Fútbol, existe la deuda como tal; sin embargo en el listado correspondiente muchas empresas deudoras hoy no existen, incluso hay también personas físicas que están fallecidas.

Comenta además que muchas empresas usan artimañas para cambiar de la razón social de las empresas; no obstante los abogados del Proceso, también le dan seguimiento a este tipo artimañas que hacen las empresas.

El señor director Muñoz Araya, consulta si existe la posibilidad de publicar las listas en algún periódico?

El señor Carballo, indica que tiene entendido que existe un criterio legal sobre este aspecto, sin embargo desconoce el fondo del criterio.

El señor Asesor Legal, señala que en materia tributaria, siempre ha existido la duda que si se hacia la publicación se estaría violentando el tema de la confidencialidad de la Información. También está el riesgo de que existan empresas con nombre similares y que las personas asocien una deuda por otra, y que la Institución pudiera incurrir en alguna falta en el derecho de imagen. Sin embargo hace unos 22 días, la Sala Constitucional ordenó a la CCSS o al Banco Popular, el poder publicar las listas de morosos. Se está a la espera de la redacción del fallo para ver los alcances como tal y una vez redactada la sentencia, plantear a la Junta Directiva el tema y plantear la publicación de los patronos morosos.

El señor Viceministro de Trabajo, pregunta: A cuánto asciende la morosidad en cobro judicial y administrativo?

La señora Rodas, responde que en cobro judicial anda alrededor de dos mil quinientos millones, en cobro administrativo aproximadamente de tres mil millones; en este

aspecto hay montos que no se gestiona por asuntos de costo beneficio de la Institución.

El señor Viceministro de Trabajo, señala que hace la consulta ya que los montos no es peccata minuta en ambos tipos de cobros; por lo que es un asunto que se le debe prestar atención. Además consulta en qué sector se concentra más la morosidad? También se tienen identificados a los patronos reincidentes? Cuál es la visión en las Unidades en cuanto a la Gestión de Cobro?

La señora Rodas, indica que la mayoría son del sector Comercio y Servicios. La mayoría de los que van a cobro judicial son reincidentes. También resalta el hecho de que se ha recibido mucho apoyo por parte de la administración, ya que disponen de personal con grado de profesional, esto con el propósito de que exista un trato personalizado con el patrono. Además se ha ido incrementado los porcentajes de recuperación. En cuanto al cobro no se sacan de una sola vez, ya que se deben establecer parámetros, costo oportunidad plazos, condiciones del tiempo para notificar; una vez que se determina la cartera de morosidad, se sale a notificar. Todo el Proceso se ha profesionalizado, se tiene un sistema de localización de patronos, la contratación de abogados que quizás no ha dado todos los resultados que se esperaban, sin embargo ha influido mucho en el cobro administrativo, ya que el patrono se preocupa de no caer en un cobro judicial.

Por otra parte hay que recordar que la morosidad, se ve afectada por factores externos, por ejemplo en los juzgados duran hasta 10 años y no se emite una sentencia.

El señor Presidente, indica cuando vio el monto lo consideró muy alto, y la señora Rodas, le comentaba que era bajo en comparación con lo que se ha dado en otras oportunidades. Esto puede tener algunos factores como la cultura nacional de no pagar, la crisis económica o quizás las situaciones que se están presentado.

Por otra parte actualmente hay 10 inspectores y 26 personas en el Proceso de Inspección y Cobro; aparte hay 25 abogados externos. Asimismo consultará la viabilidad legal, para que los abogados puedan ganar aparte de los honorarios, una comisión por el cobro exitoso.

También comenta que hace unos días se enteró que la CCSS, acepta planillas a los Patrono, con pagos incompletos, -por ejemplo se incluye el pago para la CCSS, pero el patrono puede decir que no incluye el pago para INA y no lo paga-; de ahí que se incrementa la morosidad y simplemente la CCSS lo reporta. En ese sentido se debe hacer un gran esfuerzo para que las Certificaciones que la CCSS, extienda se incluya si el patrono está al día con el pago para el INA. Concluye indicando que está muy interesado en lograr que los incobrables sea el mínimo.

El señor Subgerente Administrativo, comenta que la situación inicia cuando el patrono se atrasa, y la CCSS se preocupa únicamente por cobrar lo que a ellos les corresponde y no se preocupa por recupera lo que le corresponden a las otras instituciones y esta es una situación que data de muchos años.

Por otra parte es importante mencionar que hay informes de Auditoría donde se recomienda ir limpiando las cuentas y este es uno de los mecanismos que se ha utilizado para limpiar las cuentas.

El señor director Lizama Hernández, agradece la presentación y como nuevo miembro de Junta Directiva está satisfecho con la exposición.

Por otra parte coincide con el señor Presidente, en que se hagan esfuerzos como Junta Directiva para que se tome un acuerdo de manera que el proceso de cobro sea efectivo.

También consulta si está afectando el hecho de que el mayor deudor para CCSS era el mismo Estado, por lo que le gustaría conocer si esto está afectando a la Institución en sus ingresos?

La señora Rodas, señala que el Estado está exento del tributo para el INA; quizás podría darse el caso con Instituciones Autónomas, sin embargo no se tiene morosidad con la Institución.

El señor director Muñoz Araya, felicita a los funcionarios expositores por pertenecer a la Unidad de Recursos Financieros, Unidad que recientemente fue premiada con el Premio a la Excelencia.

El señor Carballo, indica que los casos que hoy se puedan declarar como incobrables, judicialmente se mantienen ahí, incluso pueden darse casos donde se pueda dar algún tipo de recuperación.

La señora directora Cole Beckford, comenta que en el caso de COOPERVIDORES, una vez que se han declarado incobrables, las cuentas se mantienen, pero mediante la contratación de unos abogados han podido recobrar algunos dineros, ya que hay personas que le siguen dando seguimiento.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora la declaratoria de incobrables:

Considerando:

1. Que mediante oficio JD-061-2010, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación el Informe PIC-639-2010 con fecha 25 de marzo de 2010, sobre Informe Declaratoria de Incobrables.
2. Que en dicho Informe los funcionarios Licda. Gladys Rodas Rodas, Encargada del Proceso Inspección y Cobro y MBA. Sergio Jiménez Céspedes, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, informan a la Gerencia General los casos de Patronos Morosos del Tributo de la Ley No. 6868/83 que proceden en declaratoria de incobrables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 y siguientes del Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de Patronos Morosos.
3. Que entre los argumentos presentados, se observa que producto de la investigación realizada por los Abogados como por el Área de Cobro Judicial, los montos tramitados en sede judicial que se detallan en los oficios PIC-2348-2009, 2740-2009, 195-2010, 526-2010 y 538-2010, emitidos por el Área de Cobro Judicial, resultan imposibles de ejecutar judicialmente por lo que se recomienda que sean declarados incobrables debido a que presentan las siguientes condiciones:

- a) Que habiéndose agotado todos los medios de localización en sede judicial, existe imposibilidad comprobada para localizar al patrono moroso del pago del tributo y que realizado el respectivo estudio, existe absoluta certeza que no tiene bienes muebles o inmuebles legalmente embargables sobre los cuales ejercer el control judicial.
- b) Que la sucesión del patrono fallecido, en el caso de personas físicas, no posea bienes.
- c) Que realizado el respectivo estudio, exista absoluta certeza de que no existen bienes muebles o inmuebles legalmente embargables sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
- d) Que la persona jurídica morosa sea liquidada o disuelta judicialmente y no existieren más bienes a los cuales dirigirse.
- e) Que exista prescripción de conformidad con lo estipulado en los numerales 51, 52 y 53 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- f) No existen cuentas bancarias a nombre del demandado para practicar embargos:

4. Que existe informe técnico PIC-639-2010, del Área de Cobro Judicial, Proceso de Inspección y Cobros, que señala que la cuantía de los casos asciende a ¢39,085.829.80, según el siguiente detalle:

• Abogada: Marlene Alfaro Alfaro	629.855.30
• Abogado: Erick Alberto Lizano Bonilla	47.616.00
• Abogado: Juan Ignacio Mass Romero	24,451.633.05
• Bufete: Asesores Jurídicos Administrativos	13,956.725.45

5.- Que la señora Gladys Rodas Rodas, Encargada del Proceso Inspección y Cobro y el señor Alvaro Carballo, exponen ante los miembros de Junta Directa, el tema de los incobrables, quienes manifiestan su anuencia para declarar el informe como incobrables:

POR TANTO ACUERDAN:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN LA DECLARATORIA DE INCOBRABLES DE LOS PATRONOS MOROSOS DEL TRIBUTOS DE LA LEY NO. 6868/83, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE PATRONOS MOROSOS.

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN EL OFICIO PIC-639-2010, DEL 25 DE MARZO DE 2010, SUSCRITOS POR LOS FUNCIONARIOS LICDA. GLADYS RODAS RODAS, ENCARGADA DEL PROCESO INSPECCION Y COBROS Y EL LIC. SERGIO JIMÉNEZ CÉSPEDES, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°098-2010-JD.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se consulte ante qué instancia se puede solicitar que en las Certificaciones se incluya el estado de morosidad con la Institución.

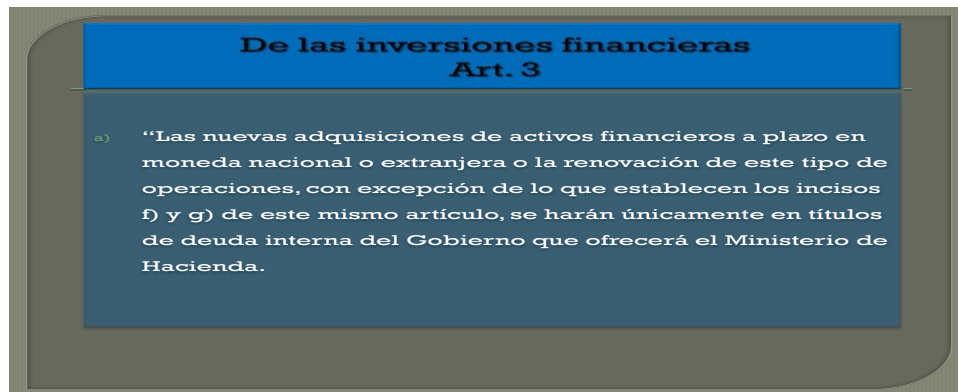
ARTICULO SEXTO

Reinversión de vencimientos de Título de Propiedad Cero Cupón

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva este tema el cual será presentado por el señor Ricardo Solís Alpízar, Encargado del Proceso de Tesorería:

El señor Subgerente Administrativo, indica que esta es una inversión título cero cupón por un monto de ¢12,448.733.333.34. En este aspecto no se tiene un abanico de inversiones, ya que en el ámbito público hay una restricción solo en inversiones en título del Estado. Se tiene la recomendación de la Comisión de Inversiones la cual se presenta de la siguiente forma:

El señor Solís, procede con la presentación del tema de acuerdo con las siguientes filminas:



**Gaceta No.58 del 24 de marzo de 2009
Decreto No.35111-H**

Decretan:

Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2010

**De las inversiones financieras
Art. 3**

e) "Las entidades públicas no podrán invertir, ni mantener recursos en colones o en moneda extranjera, en ningún tipo de fondo de inversión, cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se manejen como inversiones a la vista, cuentas con fondos pactados o en cualquier otra figura de depósito, excepto lo indicado en el inciso d) anterior.

Flujo de fondos proyectado 2010

Detalle	Julio	Agosto	Setiembre
SALDO INICIAL	8.685.013.495,00	5.999.387.756,01	4.367.426.630,51
INGRESOS	17.132.533.333,00	9.766.229.263,00	4.759.800.000,00
Contribuciones sociales	4.633.800.000,00	4.607.800.000,00	4.709.800.000,00
Ingresos no tributarios	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Vencimiento de inversiones	12.448.733.333,00	5.108.429.263,00	0
EGRESOS	19.818.159.071,99	11.398.190.388,49	5.554.284.115,63
Remuneraciones	2.883.830.517,24	2.883.830.517,24	2.883.830.517,24
Servicios	989.381.637,92	1.036.173.137,92	1.057.869.853,06
Materiales y suministros	1.058.133.041,83	545.011.885,33	565.628.213,33
Bienes duraderos	1.639.764.105,00	96.331.497,00	205.133.646,00
Transferencias corrientes	194.030.490,00	202.527.704,00	207.505.939,00
INVERSIONES	12.448.733.333,00	6.000.000.000,00	0
SALDO FINAL DE BANCOS	5.999.387.756,01	4.367.426.630,51	3.572.942.514,88

Cuadro de inversiones

Fecha de emisión	Modalidad	Fecha de vencimiento	Plazo en días	Monto	Tasa
20 de julio 2010	TPCERD	20 de nov. 2010	123	¢6.448.733.333,34	6.10%
20 de julio 2010	TPCERD	20 de ene. 2011	183	¢6.000.000.000,00	7.10%
Total				¢12.448.733.333,34	

El señor director Lizama Hernández, consulta a cuánto asciende el total de inversiones en la Institución?

El señor Solís, indica que se tiene la propuesta de hoy por ¢12,448.733.333.34, más una inversión que vence en el mes de agosto por 5,108 millones.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta a qué se debe el criterio de división de monto?

El señor Solís, señala que la propuesta es debido a que el mes de diciembre se tiene egresos por ejemplo por aguinaldo por 3 mil millones, también egresos por liquidación de Contrataciones de Servicios de Capacitación. También aproximadamente 6 mil millones para el mes de enero para cubrir el salario escolar y esperar el presupuesto del año 2011, para determinar si se va a invertir o disponer a corto plazo.

El señor Presidente, menciona que estuvo conversando con personeros de Comité de Inversiones, quienes plantean la recomendación, la cual consideraron bien; sin embargo considera que se debe ir monitoreando alrededor del mes de noviembre ya que se tiene una proyección y si es necesario reinvertir parte de este monto, ya que parte del aguinaldo oscila en 3 mil millones y si las compras se aceleran en el mes de diciembre, donde según le comentan los proveedores tratan de entregar todo en ese mes, pero

aun así no llegan al monto que se espera; en ese sentido reacomodarían el flujo financiero para tener cierta seguridad en la colocación y ganar algunos intereses.

Por otra parte su posición es que en la medida de lo posible tener: **1.** Reducir el superávit al máximo. **2.** Reducir el cobro judicial al mínimo. **3.** Buscar alternativas para tener una colocación a la máxima tasa de interés, según la legislación nacional. Asimismo también ha conversado con los compañeros de la Unidad de Recursos Financieros, ya que en otras oportunidades se ha analizado el hecho de que no hay que preocuparse por ganar muchos intereses, porque se va incrementando el superávit, sin embargo su preocupación sería reducir el superávit, pero también buscar el máximo de intereses ganados para la Institución porque en otro momento se van a invertir, porque necesidades existen en la Institución y en el país, pero no hay que dejarla ir tan fácilmente; por lo que solicita a la Junta Directiva apoyo en este aspecto.

Por otra parte solicita a la administración que en el tema de inversiones se conozcan con antelación, al menos con dos semanas de previo al vencimiento de la inversión, y también entiende el hecho de que las tasas varían constantemente.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta si el origen de estas inversiones, corresponde al superávit?

El señor Solís, indica que técnicamente se puede presumir que es parte del superávit.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que la razón de ser la colocación es porque se perfilan pagos en el mes de diciembre, enero y febrero; lo cual significa que es parte del presupuesto de la Institución?

El señor Solís, indica que hay una pequeña parte del presupuesto, pero se está proyectando de esta forma para tener una situación segura al final del año.

El señor Viceministro de Trabajo, señala que la fecha de colocación del título, radica en que a enero los 6 mil millones serían para el pago de salario escolar.

El señor Solís, indica que desde la óptica de Tesorería lo analizan como fondos y lo que se pretende es tener un margen de maniobrabilidad para fin de año y evitar tener algún problema, sin embargo si se tienen dineros de más, obviamente se haría una propuesta de inversión.

El señor Viceministro Trabajo, indica se le debe prestar atención al tema, ya que son 12 mil millones de colones en inversiones. También entiende el tema de ajustar presupuestariamente ciertas partidas para lograr un balance en las cuentas, sin embargo por más que haya un déficit en la cuenta de ingresos no guarda proporción el llamado superávit con la eventual falta de fondos para solventar los costos institucionales. También consulta: Si se tiene proyectado la colocación de esos 12 mil millones en proyectos de la Institución?

El señor Subgerente Administrativo, indica que el tema del superávit, se debe ver como un requerimiento de liquidez que necesita el INA para poder cancelar las licitaciones que ya se han concretado, además este es un proceso de maduración que logra concretarse.

También entiende la preocupación del superávit, sin embargo está la necesidad del aguinaldo y el salario escolar, además por la forma en que se modificó la ley de Presupuestos Públicos, considera que todas las instituciones que tienen un tributo con la CCSS, están hechas para que tengan superávit.

Asimismo se están haciendo todos los esfuerzos para disminuir el superávit, donde además ya se tuvo la experiencia con el proyecto equipamiento con recursos del superávit.

El señor Presidente, comenta que la semana pasada se realizó una encerrona con las principales jefaturas de la Institución, donde discutieron sobre la planificación en cuanto a la orientación que se le dará a la Institución en los próximos años, en lo que se ha venido haciendo y también la forma de empatar ésta con el Plan Operativo Institucional 2011.

En este análisis encontraron grandes respuesta a grandes preguntas como: 1. Porqué pagar alquileres elevados, si se tienen terrenos para construir. 2. Porqué si se tienen necesidades de equipamiento para algunos subsectores, no se ha podido completar la compra que se había proyectado realizar. 3. Porqué no trabajar el tema del desarrollo de las TIC's de una manera mucho más moderna, como por ejemplo la del SENA de Colombia, que lo comentará más adelante. También se analizaron otros temas que significan mucho dinero en la Institución. En este sentido planteará a esta Junta Directiva realizar próximamente encerronas de trabajo para analizar estos temas.

En cuanto al gran superávit que el INA tenía se ha ido reduciendo, pero ahora se va reduciendo peligrosamente, en el sentido de que pareciera que los egresos van siendo más altos que los ingresos, por lo que se debe ir manejando de manera adecuada, aunque por el momento no signifique un peligro.

Además se está preparando un plan de inversiones con recursos del superávit, para el próximo año. Asimismo ha sostenido reuniones con las unidades de Compras y de Arquitectura, para conocer y evaluar los proyectos que están avanzados.

El señor director Solano Cerdas, considera que por un lado lo usual es pensar que cuando en una Institución como el INA hay superávit, significa que no ha habido capacidad de gestión, inversión o de gasto; o que no ha sido de tal manera pensado o calculado que en su tiempo haya que desembolsar. Por ejemplo un superávit que llega a final de año a un monto "X", no significa que ha habido una incapacidad de gestión, sino que los ingresos llegaron, pero no hubo capacidad para atender necesidades, pero sí sería interesante que se planifique mejor el gasto, teniendo una idea del cual va a ser

el ingreso para que no se dé ese superávit para atender de una manera adecuada y oportuna y en tiempo las necesidades que se escuchan por ejemplo en algunos centros y regionales del INA.

El señor director Monge Rojas, menciona un anécdota de cuándo fue la primera vez que escucho sobre el superávit, la cual sucedió cuando participó como estudiante invitado en la celebración del 15 aniversario de la Institución; lo que significa que el INA desde ese entonces ha tenido superávit. También antes de pertenecer a esta Junta Directiva, muchas veces se preguntó dónde ha estado la incapacidad para ejecutar el presupuesto, que quizás las personas que presiden o quienes dirigen la Institución o la parte administrativa son incapaces; pero como empresario es muy fácil decirlo y poder contar con este superávit para invertirlo y pagar los gastos.

Por otra parte por ley se sabe que el INA desde su creación tiene recursos. Además cuando se conoce la Institución se da cuenta que hay una serie de trabas y aspectos propios de la organización y de la estructura que impide hacer uso del superávit en la forma en que se quisiera. También los recursos se tienen que ejecutar con base en un diagnóstico real de lo que el país requiere en mano de obra técnica y se invierte el dinero que se tiene como superávit. En este sentido la anterior Administración Superior y la Junta Directiva trabajaron bastante fuerte en este aspecto. Por ejemplo el año pasado se logró disminuir el superávit del 2007 que ascendía 41.508 mil millones de y al año pasado se logró bajar a 26.326 mil millones, esto con el Plan de Equipamiento que se planteó para los dos últimos años. Asimismo felicita al señor Presidente, por querer seguir por esa línea, pero como bien señaló se tiene que hacer un balance, porque no se puede disminuir mucho el superávit.

Por otra parte considera que es muy importante iniciativas de las encerronas de trabajo para tener un mayor panorama sobre el accionar y reitera el apoyo al señor Presidente, para lograr ser eficiente y efectivo en la Institución.

El señor director Lizama Araya, comenta que tuvo una experiencia interesante en el SETAC, donde tenían un superávit acumulado similar al del INA, esto les permitió ser agresivos en algunas estrategias de desarrollo en infraestructura y lograron bajarlo; no obstante esto les llevó a una situación que el actual gobierno lo está viviendo, donde para realizar más obras de infraestructura, ahora no hay superávit disponible. También un plan maestro que se había contratado les indicó que a pesar de esa inversión que se hizo, el retraso en infraestructura aeroportuaria que tiene el país ronda 200 mil millones de dólares. Comenta porque el ejemplo es válido, además las necesidades del país en materia de capacitación son muchos mayores, sobre todo si hay que incluir infraestructura, por lo que en un plan de inversión ambicioso como el país requiere lo considera poco.

Por otra parte el comité de inversiones del INA, debería tener un plan maestro para saber qué es lo que necesita el país estratégicamente a corto y mediano plazo y que eso determine el curso a seguir.

El señor director Solano Cerdas, consulta qué diferencia hay en un superávit que no es sinónimo de falta de ejecución y la reserva necesaria para cumplir obligaciones?

El señor Presidente, indica que cuando se tiene un presupuesto donde se va a tener una ejecución menor que el ingreso, en forma anticipada y se puede hacer por varios periodos se va acumulando el monto para una inversión mayúscula, sería el caso de la reserva. Cuando es imprevisible, ya sea porque se hace muy difícil conocer los ingresos en forma anticipadas o por incapacidad de previsión se cae en el tema del superávit inmediato.

Por otra parte le solicitó al Encargado de la Unidad Recursos Financieros, hacer una revisión exhaustiva del flujo de caja de un año, para ver si se puede utilizar inteligentemente el superávit, en la línea que mencionaba el director Lizama. Por ejemplo en el tema de las construcciones a veces se encuentran situaciones en los procesos licitatorios que a veces llevan mucho tiempo y llega un momento en que se

debe pensar en estrategias para ver cómo invertir el dinero para que no pierda la inflación. En ese sentido se podría valorar posibilidades de un fideicomiso, donde los bancos se encargan de ciertos posibilidades y recursos por lo que se podrían buscar alternativas interesantes.

También se reunirán con el ejecutivo de cuentas del Banco Nacional, para que den un trato especial a la institución, ya que como bien mencionaba el señor Viceministro de Trabajo los recursos invertidos no son peccata minuta.

El señor director Esna Montero, consulta cuando se tiene un superávit mayor al 60%, es donde se da un problema?

El señor Solís, responde que el superávit no pasa del 25%.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta cuál va a ser la liquidez del rendimiento que se obtendría con la inversión?

El señor Presidente, indica que el rendimiento sería 18 millones y el segundo caso sería 21.000 millones. Sin embargo considera que con esta inversión apenas se estaría superando la inflación.

El señor Viceministro de Trabajo, señala que hacia la consulta para efecto de ver los gastos operativos a financiarse vrs las colocaciones, porque si no, no tendría sentido la inversión.

El señor director Muñoz Araya, indica que mencionaba la importancia de las encerronas, desde el inicio, ya que como director nuevo no tiene un mapeo del Plan Estratégico de la Institución, y le preocuparía llegar a aprobar un presupuesto; sobre todo considerando las funciones de esta Junta Directiva. También a veces él cuestiona el hecho de que se pida cantidad y no calidad de la capacitación, porque el INA no es solo capacitación, porque se pueden hacer otras cosas que quizás tengan un mayor

efecto multiplicador. En ese sentido tiene la preocupación de cómo a través de esta Junta Directiva se puede impactar en el desarrollo del país, acorde con las solicitudes del actual gobierno.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora la propuesta de reinversión del título cero cupón:

Considerando:

1- Que la Administración Superior mediante oficio URF-575-2010, del 09 de julio de 2010, de la Unidad de Recursos Financieros comunica a los integrantes de la Junta Directiva del INA el estado del siguiente título valor:

- ***Título Propiedad Cero Cupón Desmaterializada ¢12.448.733.333.34..***

2- Que la Unidad de Recursos Financieros y la Comisión de Inversiones del INA RECOMIENDAN reinvertir dicho monto de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha emisión	Modalidad	Fecha Vencimiento	Plazo días	Monto
20 Julio 2010	TPCERD	20 noviembre 2010	123	¢6,448.733.333.34
20 Julio 2010	TPCERD	20 enero 2011	183	¢6,000.000.000.00
TOTAL:				¢12,448.733.333.34

3- Que se hace del conocimiento de los integrantes de la Junta Directiva el estado de los documentos financieros y se solicita la autorización respectiva para la reinversión solicitada.

4. Que los integrantes de la Junta Directiva realizan un análisis de la inversión solicitada y realizan comentarios sobre dicha inversión, con el objeto de buscar las mejores y seguras inversiones para la Institución:

POR TANTO SE ACUERDA:

APROBAR LA REINVERSIÓN DE TITULO VALOR CERO CUPÓN POR UN MONTO DE ¢12,448.733.333.34, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha emisión	Modalidad	Fecha Vencimiento	Plazo días	Monto
20 Julio 2010	TPCERD	20 noviembre 2010	123	¢6,448.733.333.34
20 Julio 2010	TPCERD	20 enero 2011	183	¢6,000.000.000.00
TOTAL:				¢12,448.733.333.34

--	--

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR LA GERENCIA DE DEUDA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO GGDP-137-2010-AD Y OFICIO URF-575-2010 DEL 09 DE JULIO DE 2010.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°099-2010-JD.

ARTICULO SETIMO

Proyecto de ley número 17.189 “Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica”.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva el tema que será presentado por el señor Asesor Legal:

El señor Asesor Legal, indica que están recomendando rechazar el proyecto, la idea propuesta es el traslado del 6% del superávit del INA a la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica, en el documento se explica detalladamente las razones de la oposición al proyecto de ley.

El señor Presidente consulta qué procede hacer con el documento?

El señor Asesor Legal manifiesta que se debe remitir a la comisión correspondiente en la Asamblea Legislativa.

El señor Presidente, somete a votación de los señores directores y directoras, el Proyecto de Ley N° 17.189:

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-0860-2010, del 15 de julio de 2010, la Asesoría Legal, remite a la Junta Directiva para su conocimiento y eventual aprobación el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, bajo el Expediente Legislativo N°17.189, denominado “**Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica**”.

2. Que en Análisis de la Propuesta del Proyecto de Ley en cita se aprecia entre otros, el artículo del proyecto de ley que tendrá influencia en nuestra Institución que a continuación se detalla:

“Artículo 3.- Por única vez, la Universidad de Costa Rica recibirá un seis por ciento (6%) del superávit del presupuesto ordinario del Instituto Nacional de Aprendizaje del año en que entre en vigencia esta Ley, con el fin de financiar la Ucagro.”

Disposición que de aprobarse, afectará el presupuesto de nuestra Institución, ya que se dejará de destinar una gran cantidad de dinero en proyectos y compromisos previamente pactados y que son la razón de creación del INA, para ser destinados a una entidad que se está recién conformando y que posee una finalidad diversa, con lo cual tampoco es de justificación la reducción económica.

3. El presente proyecto justifica su sustento en la misión del INA, del año 2002, que establecía: *“El Instituto Nacional de Aprendizaje es un ente público que lidera, promueve y desarrolla acciones de investigación para la formación profesional y capacitación, dirigidas a la fuerza laboral, empresarial y sociedad civil, en especial a las poblaciones más desfavorecidas, y que facultan a las personas para el trabajo productivo, la continuación de estudios de nivel superior y la generación de empresas. Lo anterior mediante la organización y coordinación del Sistema Nacional de Formación Profesional, la vinculación con entes públicos y privados tanto nacionales como internacionales, la generación de alianzas estratégicas como empresas y el desarrollo de los diferentes sectores productivos del país, de forma sostenible, con alta calidad y competitividad.”*

Sin embargo, la misión del INA fue modificada mediante acuerdo de Junta Directiva No. 174-2006 de la Sesión 4260 del 12 de noviembre del 2006, tal como se enuncia:

“El INA es un ente público que prepara personas mediante la capacitación y formación profesional para el trabajo productivo y propicia la generación de empresas con calidad y competitividad.”

Bajo esta nueva y actual misión, es claramente apreciable que la colaboración económica de nuestra Institución hacia la Ucagro, no tiene un sustento dentro de los fines institucionales, toda vez que prepara personas y no brinda sustento económico a Unidades o Centros de Investigación. De tal manera, que de aprobarse el presente proyecto de ley se estaría desnaturalizando la finalidad del INA y dando a los fondos públicos un destino diverso.

Bajo esta información, es apreciable que aún cuando la exposición de motivos del proyecto de ley presenta una imagen de similitud o complementariedad entre los fines de la Ucagro y el INA, e incluso justifica a través de este punto de vista la aportación de los recursos para el capital semilla, las finalidades y objetivos de ambas entidades son diferentes no sólo en cuanto a la misión institucional sino que además existen impedimentos legales que prohíben que prospere esta propuesta.

Es importante señalar que a la fecha, el INA no ha invertido en capital semilla.

Y más importante aún es que la Ley Orgánica del INA No. 6868 del 6 de mayo de 1983, en su artículo dispone expresamente que la Institución tiene como finalidad principal el promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, de tal manera que puedan optar por una mejora en sus condiciones de vida y trabajo.

Para este fin, la misma ley en su artículo 3 definió las atribuciones expresamente de tal manera que no es factible incluir las funciones que este proyecto de ley está interesado en promover

Asimismo, el artículo 15 de la Ley No. 6868 regula la forma en que el Instituto Nacional de Aprendizaje capta sus recursos y el destino que éstos deben tener.

4. Que la Sala Constitucional, ha emitido diversos pronunciamientos declarando la inconstitucionalidad en torno a normas que pretendían destinar el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje a otros objetivos diversos de los claramente estipulados en la Ley No. 6868.

5. Que vistas las consideraciones y análisis de la Asesoría Legal, se concluye la no conveniencia de apoyar este proyecto, no sólo por cuestiones económicas sino, legales y constitucionales que apartan al INA del cumplimiento de sus fines y desvían el destino de los fondos públicos.

El INA tiene por ley No. 6868, desde hace 45 años, definido su área de trabajo, materias de capacitación y población meta, y tal como lo han establecido los técnicos de la institución, no es factible, claro y coherente, eliminar aunque sea por única vez, un seis por ciento del presupuesto institucional y dirigirla a una entidad que aún no se ha formado y aún no tiene delimitaciones claras, siendo que más bien podría correrse el riesgo de invadir áreas de trabajo ya definidas y asumidas por el INA.

6. Que en cuanto al impacto del proyecto en la Institución:

A fin de obtener una evaluación más detallada y técnica sobre el grado de repercusión que el proyecto de ley tendrá en la Institución, se solicitó a la Subgerencia Administrativa y a la Unidad de Planificación y Evaluación su opinión al respecto, las cuales a su vez, las cuales se plasman a continuación.

Mediante oficio No. SGA-130-2010 del 28 de junio del año en curso, el Subgerente Administrativo José Antonio Li Piñar respalda plenamente el criterio emitido por la Unidad de Planificación y adicionalmente expone que "... actualmente el Instituto Nacional de Aprendizaje utiliza el superávit para financiar proyectos especiales propios de la Institución, relacionados directamente con los fines encomendados en la Ley 6868..." y por esas consideraciones no están de acuerdo con apoyar el proyecto de ley en estudio.

7. Que el criterio técnico emitido por el Proceso de Planeamiento Estratégico de la Unidad de Planificación y Evaluación del INA, mediante oficio No. UPE-381-10 del 01 de julio de 2010, merece un detallado análisis por las consecuencias económicas que implicarían a la Institución la ratificación de este proyecto.

Así, esta Unidad técnica no considera viable la propuesta del proyecto de ley debido a las siguientes consideraciones:

1. "La Institución no fue creada para financiar programas de investigación o ninguno otro que no se relacione con la Formación y Capacitación Profesional como lo indica su ley de creación.
2. Los recursos financieros del Instituto Nacional de Aprendizaje, tienen que obedecer por ley a la ejecución de la actividad sustantiva de la Institución, cual es brindar y promover Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

3. La Institución presupuesta recursos ordinarios y extraordinarios para el cumplimiento de la ley 7742 de reconversión Productiva artículo 4 antes del período 2009” “y la ley 8634 ley de Sistema Banca de Desarrollo, después del período 2009, la cual indica en su artículo 40, párrafo primero que, “Como colaboradores del SBD, se determinará al Instituto Nacional de Aprendizaje, Institución que para este fin deberá incluir, dentro de sus programas, actividades de capacitación y de apoyo empresarial para los proyectos financiados dentro del SBD. Para esto, deberá destinar una suma mínima del quince por ciento (15%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios. Estos programas se ejecutarán en coordinación con el Consejo Rector”. La creación de esta ley tiene como objetivo crear un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los grupos objeto de esta Ley.”
8. Que por los motivos expuestos, el Instituto Nacional de Aprendizaje, no comparte en lo absoluto que una vez más quieran lesionar su capital, diezmándolo en miles de millones de colones, los cuales son necesarios para tener una mayor cobertura en el momento de brindar servicios de capacitación y formación profesional, igualmente este dinero es sumamente necesario para equipar adecuadamente las decenas de talleres y centros de aprendizaje que se encuentran en el interior de todo el país.
9. Que la Institución se encuentra en un proceso de renovación y dentro de sus proyectos ha considerado la utilización del superávit, para las mejoras que le permitan estar más acorde a las necesidades del mercado, por lo que no es viable que otras instituciones dispongan de esos recursos.”
10. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, se recomienda que la Institución no apoye el presente proyecto de Ley.
11. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

- 1.) **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE NO APOYAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONOCIMIENTO AGROALIMENTARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA”, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 17.189.**
- 2.) **AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.**

ACUERDO APROBADO FIRME POR UNANIMIDAD. N°100-2010-JD.

ARTICULO OCTAVO

Proyecto de ley 16.720, “Ley de Capacitación permanente de la Persona Adulta Mayor”.

El señor Asesor Legal, indica que está recomendando oponerse al proyecto de ley y desea aclarar que no es que las unidades consultadas se opongan al tema de la capacitación del adulto mayor, sino en las condiciones en las que este Proyecto de Ley pretende involucrar a la Institución.

Se trata de tener tres aulas a tiempo completo solamente dedicadas para la atención del adulto mayor, teniendo derecho a escoger lo que van llevar y el ritmo al que llevarían los cursos, por lo que plantea dos interrogantes, una con el tema de capacitación y formación para el trabajo y con la eventual subutilización de aulas, además de que se pidió el criterio a la Unidad de Planificación señalando que la Institución está cumpliendo con el área de capacitación para el adulto mayor. La propuesta sería oponerse al proyecto de Ley.

El Director Esna Montero, consulta si en el criterio que se está enviando a la Asamblea se mencionan las razones de la oposición al proyecto, en el sentido de que ya el INA le da atención a la población del adulto mayor.

El señor Asesor Legal, indica que se debe ampliar la redacción que se consigna en la página uno del documento ,que dice “Ante lo expuesto es necesario hacer ver que en el oficio UP del 8 de julio la Unidad de Planificación deja muy claro que el INA capacita anualmente a toda la persona adulta mayor que solicite los servicios, nunca se ha dado ningún tipo de discriminación, con esto se evidencia que el proyecto no se hace necesario, por cuanto no existe una demanda tan grande como la que se quiere alcanzar y tampoco conoce esta institución si hay algún estudio de determinación de necesidades que fundamenta la propuesta de capacitación, no hay una cantidad meta y ponemos el ejemplo de que solo en San José, implicarían atender dos mil quinientas personas y serían cincuenta y siete aulas a tiempo completo para la capacitación del adulto mayor” Además se puede agregar en el acuerdo, un considerando que indique que como Institución no nos oponemos al bien social, pero si al amarre en virtud de que no es necesario ya que estamos cumpliendo con la atención de esta población.

La señora Directora Cole Beckford manifiesta que se ha cumplido muy bien, recuerda que en Coopeservidores en el 2008-2009, se dieron capacitaciones a más de ciento cincuenta adultos mayores. Considera que es importante indicar en el documento que el INA también brinda capacitación en otras instancias.

El señor Presidente, somete a votación de los señores directores y directoras, el Proyecto de Ley N°16.720:

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-0855-2010, del 15 de julio de 2010, de la Asesoría Legal, remite a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, bajo el Expediente Legislativo N°16.720, denominado **“LEY DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”**.

2. Que el proyecto de Ley tiene como objeto, establecer de manera permanente, la capacitación de la persona adulta mayor en proyectos productivos con cargo al Presupuesto Ordinario del INA.

3. Que en cuanto al impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

En lo que concierne específicamente al INA, este proyecto tiene una gran injerencia en el accionar de la institución por cuanto le impone una serie de obligaciones que debe cumplir, sin que se encuentren justificadas las necesidades de capacitación de la persona adulta mayor y además establece limitantes al espacio físico que tiene la institución.

En este sentido, el proyecto obliga a la institución a tener 3 aulas en cada taller de forma permanente para la capacitación de la persona adulta mayor (artículo 3), así como a impartir tres cursos diferentes por semana (artículo 6), con quince personas cada uno (artículo 9).

Ante lo expuesto es necesario hacer ver, que en oficio UPE-395-2010 del 8 de julio de 2010, la Unidad de Planificación y Evaluación de la institución, deja muy claro que el INA capacita anualmente a toda la persona adulta mayor que solicite los servicios y nunca se ha dado algún tipo de discriminación. Con esto se evidencia que el proyecto no se hace necesario, por cuanto no existe una demanda tan grande como la que se quiere alcanzar y tampoco conoce esta institución si existe algún estudio de determinación de necesidades que fundamente la propuesta de capacitación.

De igual forma, al no existir la cantidad meta del proyecto, las aulas que el INA tendría en forma permanente para esos servicios, se quedarían en desuso, no aprovechándose su capacidad y descuidando otras áreas. Por ejemplo, solo en la Unidad Central Oriental, se cuenta con 19 Centros de Formación, por lo que al designar 3 aulas en cada uno, solo en la zona de San José, se tendrían 57 aulas a tiempo completo para la atención del adulto mayor, a tres cursos por semana con quince personas cada uno, se atenderían a 2.565 personas por semana.

Así, consideramos que este proyecto no cuenta con estudios o criterios que determinen la necesidad de capacitación de la persona adulta mayor y establece obligaciones a la institución que peligran con la atención de las demás áreas en la que se prestan los servicios, además que

como ya se indicó, resulta innecesario por cuanto el INA actualmente atiende al 100% del adulto mayor que solicita los servicios.

Por otra parte, llama la atención que este proyecto establece que la asistencia a estos servicios no es de carácter obligatorio, lo cual desvirtúa el servicio de capacitación y formación profesional, llevándolo a un aspecto más social, lo cual es loable, pero se aleja de la finalidad para la cual fue creada este instituto, que apunta a que el participante adquiera conocimientos para mejorar su capacidad productiva.

Por último se hace ver lo indicado por la Unidad de Planificación y Evaluación en el oficio UPE-395-2010 anteriormente citado, en el sentido que el objetivo del proyecto en estudio ya se encuentra contemplado en nuestro ordenamiento jurídico en el Ley Integral para la persona adulta mayor N° 7935 de 25 de octubre de 1999, publicada en el Alcance N° 88-A de La Gaceta N° 221 del 15 de noviembre de 1999, la cual contiene en su capítulo III la garantía a favor de la persona adulta mayor para el acceso a la educación y la igualdad de oportunidades, donde el INA tiene una participación trascendental, la cual hasta la fecha es cumplida a cabalidad.

4. Asimismo se manifiesta claramente que como Institución no hay una oposición al tema social y la capacitación de los adultos mayores, pero debe quedar claro que la oposición es a las medidas que se pretenden implementar tomando como base que la Institución ha venido cumpliendo en la atención a la población Adulto Mayor.

5. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, se recomienda objetar el proyecto de ley en estudio en los términos antes indicados.

6. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LA PERSONA ADULTA MAYOR", BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16.720.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. 101-2010-JD.

ARTICULO NOVENO

Proyecto de Ley 17.195 "Ley que crea las sociedades comunales de responsabilidad limitada"

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva el tema que será presentado por el señor Asesor Legal.

El señor Asesor Legal, indica que este es un proyecto que crea las sociedades comunales de responsabilidad limitada, básicamente es un proyecto que se diferencia de las sociedades de responsabilidad limitada comunes, en que lo que se busca es fortalecer el desarrollo regional, incentivando las pequeñas y medianas empresas y la democratización en el acceso de los medios de producción. Establece incentivos de naturaleza fiscal y crediticia buscando incluso exenciones del 50% en el impuesto sobre la renta tanto para la sociedad como para los socios. Cada socio debe tener un máximo de 5% en el capital accionario, se limitan a materias sociales, ambientales, culturales, deportivas, así como a todas aquellas que contribuyen a incrementar los ingresos de las comunidades.

Básicamente en lo que afecta a la Institución es en parte que dice “el INA colaborará con las sociedades comunales de responsabilidad limitada en la capacitación de los trabajadores que las integran de conformidad con la Ley Orgánica del INA 6868 del 6 de mayo de 1983. Para tales efectos presentarán a ese Instituto sus programas y necesidades de capacitación”. En este caso se solicitó también a la Subgerencia Administrativa su criterio, llegándose a la misma conclusión que en los proyectos de ley anteriormente expuestos, en el sentido de que la Institución siempre capacita a todos los sectores que lo requieran, lo que se quiere evitar es que se limite la autonomía administrativa de la Institución, en el sentido de que los planes y los programas que se sugieran sean facultativos. La propuesta es oponerse al Proyecto de Ley, básicamente en lo que se refiere a la obligatoriedad que se le puede dar y que limita la autonomía administrativa.

El señor Presidente, somete a votación de los señores directores y directoras, el Proyecto de Ley N°17.195:

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-0850-2010, del 15 de julio de 2010, de la Asesoría Legal, remite a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, bajo el Expediente Legislativo N°17.195, denominado “**LEY QUE CREA LAS SOCIEDADES COMUNALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, publicado en la Gaceta N° 218 del 11 de noviembre de 2008.

2. Que el proyecto de Ley tiene como objeto:

1. Crear las sociedades comunales de responsabilidad limitada, pretendiendo constituirse en un marco jurídico que venga a facilitar a sus miembros y consecuentemente a las comunidades, realizar actividades económicas, ofreciendo una figura con las características del derecho mercantil.

2. Fortalecer el desarrollo regional, incentivando la pequeña y mediana empresa y la democratización en el acceso a los medios de producción.

3. Establecer incentivos de naturaleza fiscal y crediticia, procurando que las exenciones del cincuenta por ciento en el impuesto de la renta –tanto para la sociedad como para los socios- y la patente municipal, que se pretenden establecer sirvan de incentivo, manteniendo el concepto de solidaridad en la tributación.

3. Que en cuanto al impacto del Proyecto de Ley en la Institución:

Es necesario aclarar que la diferencia sustantiva creada entre este tipo de sociedades comunales de responsabilidad limitada, con las sociedades de responsabilidad limitada reconocidas en el Código de Comercio, radica en la tenencia por parte de cada socio de un máximo de un cinco por ciento del capital accionario. Además, las actividades económicas se limitan a materias sociales, ambientales, culturales, deportivas, así como todas aquellas que contribuyan a incrementar los ingresos para las comunidades.

Por otra parte en cuanto a las utilidades que se generen como producto de las actividades propias de cada sociedad comunal de responsabilidad limitada, se deberán distribuir en forma equitativa entre todos los socios, en proporción a su participación accionaria.

Es necesario indicar que, el proyecto de ley en estudio en lo que respecta directamente a nuestra Institución, se establece en su artículo 16° del de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16.- *El Instituto Nacional de Aprendizaje colaborará con las sociedades comunales de responsabilidad limitada en la capacitación de los trabajadores que las integran, de conformidad con la Ley orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, N.º 6868, de 6 de mayo de 1983. Para tales efectos, las sociedades comunales de responsabilidad limitada presentarán a este Instituto sus programas y necesidades de capacitación”.*

En cuanto al supra citado artículo, se solicitó al señor Subgerente Administrativo Lic. José Antonio Li Piñar mediante el oficio AL-692-2010 de fecha 18 de junio del 2010, a fin de que se aclarara, si desde el punto de la Administración existe algún impedimento.

Mediante de fecha 30 de junio del el oficio SGA -140-20102010 en cuanto al artículo 16 del Proyecto de “Ley que crea las sociedades comunales de responsabilidad limitada” se señala que:

“...limita la autonomía administrativa de la Institución, consagrado el artículo 188 de la Constitución Política, toda vez que la propuesta sugiere la presentación facultativa por parte del sector de programas y necesidades, sin considerar:

a-) La planificación institucional.

b-) El presupuesto institucional.

c-) La capacidad instalada de la Administración.

d-) La rectoría del INA en materia de capacitación y formación profesional.

e-) Las técnicas metodológicas utilizadas para la prestación del servicio público de capacitación y formación profesional.

f-) Entre otros aspectos administrativos necesarios para la ejecución de un servicio de capacitación y formación profesional.”

Al respecto es necesario indicar, que el Proyecto de ley establece que las sociedades comunales de responsabilidad limitada presentarían sus programas y necesidades de capacitación ante el INA, lo cual a todas las luces cuestiona la autonomía administrativa de este Instituto a nivel de sobre todo en aspectos presupuestarios, programación, capacidad instalada, Así, podemos concluir que el INA debe imponer la pauta en materia de capacitación, formación profesional y prácticas metodológicas, todo de conformidad con la Ley Orgánica del Instituto y su respectivo Reglamento.

El oficio de fecha 30 de junio del el oficio SGA -140-20102010 en señala que:

“... Por otra lado no existe ninguna limitación para que el INA atienda al sector bajo las técnicas y procedimientos establecidas por la Institución los cuales han sido creados y mejorados en forma continua bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, como producto de la experiencia de 45 años de existencia institucional.

Por las razones expuestas, no se apoya el proyecto desde el punto de vista técnico-administrativo, por considerarse contradictorio a los principios de autonomía, proporcionalidad y razonabilidad.”

De conformidad con el oficio supracitado, es necesario destacar que las técnicas y procedimientos que el emplea este Instituto se han perfeccionado por 45 años, el INA no tendría objeción alguna para atender lo señalado en el Proyecto, sólo si se tratara de técnicas y procedimientos establecidas por la Institución.

4. Que desde la perspectiva de la Asesoría Legal, luego de realizado un estudio detallado del articulado del proyecto de ley, de conformidad con el criterio de la Subgerencia Administrativa oficio SGA -140-2010 es menester para la Institución oponerse al citado proyecto.

5. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, se recomienda objetar el proyecto de ley por afectar los fines establecidos en la Ley N° 6868 - Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje- y comprometer su presupuesto.

6. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

**2.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE
OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “LEY QUE CREA LAS**

SOCIEDADES COMUNALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 17.195.

- 3.) **AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. 102-2010-JD.

ARTICULO DECIMO**Informes de Dirección:****1. Solicitud ampliación Acuerdo N°093-2010-JD y autorización para el reconocimiento de viáticos para los días 14 y 15 de julio de 2010,**

El señor Presidente, comenta que en la sesión anterior se le autorizó el viaje a México para los días 12 y 13 de julio. Estuvo en una reunión sobre cambio climático, un tema de mucho interés, próximamente en noviembre o diciembre de este año se va a realizar la XVI Cumbre de Cambio Climático en Cancún, la anterior fue en Copenhague en diciembre del año pasado, lamentablemente fue prácticamente un fracaso, a pesar de que al final hubo una forma de tratar de salvarla de parte del Presidente Obama y de los presidentes de G20, se esperaba que se pudiese continuar con el Protocolo de Kioto que vence en el 2012, si no se aprueba algo sustantivo este año, va a ser muy difícil llegar al vencimiento de este Protocolo.

En las discusiones que sostuvieron en las reuniones en México, se introdujeron varios temas a favor del cambio climático, como por ejemplo la necesidad de uso de nuevas tecnologías, más limpias, que puedan servir a la reducción de las emisiones de carbono y de otros gases contaminantes, como también el tema de aumentar la reforestación a través del pago de servicios ambientales. Costa Rica es líder en este campo, a nivel global, México también ha avanzado bastante en el pago de estos servicios. El Presidente Mexicano Felipe Calderón, está muy interesado en el tema, cuando vino al traspaso de poderes de la Presidente Chinchilla, pidió que se visitara algunos de los proyectos de pago de servicios ambientales. El Presidente no los pudo recibir el día 13, les planteó a través de la Canciller, la posibilidad de presentarle una

propuesta para elevarla al COB 16, él es parte del G20, además Costa Rica es parte del grupo de los 77.

La delegación que acompañó al Señor Canciller René Castro, una persona del MINAE, uno del INCAE y él, se abocaron durante el 13 y 14 a preparar la propuesta, para los efectos les está distribuyendo una copia de la carta que extendió el Sr. Salvador Beltrán del Río Madrid, Subsecretario para América Latina y del Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien es el homólogo de nuestra Cancillería, en donde les solicita extender la visita por dos días más para poder reunirse con el Presidente Calderón.

Existen grandes discusiones en cuanto a estos servicios ambientales, que aunque es una modalidad muy interesante para México y Costa Rica otros países como Nicaragua, Honduras y El Salvador se oponen porque consideran que este pago es un instrumento de mercado neoliberal y otras ideas fuertes sobre el tema. Sin embargo se logró trabajar en algo parecido, lo plantearon al Presidente Calderón quien los recibió el día 15, se mostró muy interesado en la propuesta y también en la posible introducción de vehículos eléctricos a nivel global. Aprobó la propuesta presentada por Costa Rica, la elevarán a lo que antes se denominaba Plan Puebla Panamá y que ahora se llama Iniciativa de Mesoamérica. El próximo lunes y martes vienen al país unos técnicos de la empresa Forestal que es similar al FONAFIFO, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal de Costa Rica y de la Secretaría de Ambiente SEMARNAT de México, a trabajar con sus homólogos de Costa Rica.

Personalmente les ofreció el espacio para trabajar en el INA, la idea es introducir en el pago de servicios ambientales la certificación de plantaciones con técnicos que sepan del desarrollo forestal que formamos en el módulo agropecuario o bien que sirvamos como acreditadores de los independientes que puedan hacerlo tanto para Costa Rica como para otros países.

Asimismo se reunieron con el señor Rogelio Granguillhome, quien es el Oficial Mayor de la Cancillería Mexicana, él es la persona encargada de la vinculación con el clúster aeroespacial que existe en ese país, lo componen aproximadamente unas trescientas empresas de diferentes nacionalidades que están trabajando con temas técnicos en el campo aeroespacial.

La visita fue muy provechosa, debido a todo lo que ha expuesto tuvo que quedarse dos días más. El regreso fue un poco accidentado porque el avión aterrizaba a las doce de la noche pero lamentablemente la neblina y la lluvia los llevó hasta Panamá, por lo que tuvo que quedarse en el aeropuerto de Panamá hasta el 16, regresando a las 7.10 de la mañana a Costa Rica, por lo que solicita se tome un acuerdo en el sentido de ampliar el permiso con goce de salario y que tomando en cuenta de que le solicitaron la ampliación de su estadía por medio de la carta que distribuyó y además que su regreso se dio hasta el día 16 por razones climatológicas, se le reconozca la extensión del viaje y los viáticos ordinarios correspondientes a los días 14 y 15 de julio, los cuales deben tomarse de la cuenta 110504, código meta 0610201002 sujetos a liquidación posterior, permiso con goce de salario para el 14 y 15 de julio del 2010, 8% de gastos menores para el día 16 de julio, son \$23.36 y gastos por concepto de uso de internet por \$10 aproximadamente.

El señor Presidente, somete a votación de los señores directores y directoras, la ampliación del acuerdo N°093-2010-JD-V2 y reconocimiento de viáticos respectivos para los días 14 y 15 de julio de 2010:

Considerando:

1. Que mediante acuerdo N° 093-2010-JD, se autorizó la participación del señor Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo para asistir a las reuniones sobre cambios climáticos que se realizaron en México DF., los días 12 y 13 de julio de 2010, aprobándose los viáticos correspondientes.
2. Que posterior al acuerdo tomado se recibió invitación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, para extender la participación del señor Presidente Ejecutivo, en reuniones en el marco del Diálogo Público-Privado sobre Cambio Climático y el encuentro con el Presidente de México, Lic. Felipe Calderón, que se celebraron los días 14 y 15 de presente mes.

POR TANTO ACUERDAN:

1. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DEL VIAJE DEL SEÑOR OLMAN SEGURA BONILLA, PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO DE 2010.
2. RECONOCER AL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO, POR CONCEPTO DE VIATICOS LO SIGUIENTE:
 - 100% DE VIÁTICOS ORDINARIOS PARA LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO DE 2010, POR \$584. LOS CUALES DEBERÁN DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110504 CÓDIGO META 0610201002. (SUJETOS A LIQUIDACIÓN POSTERIOR, SEGÚN ITINERARIO).
 - PERMISO CON GOCE DE SALARIO 14 Y 15 DE JULIO DE 2010.
 - 8% GASTOS MENORES PARA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010 (\$23.36).
 - GASTOS POR CONCEPTO DE USO DE INTERNET POR (\$155.17) (Pesos Mexicanos).

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°103-2010-JD.

2. Invitación de SENA de Colombia:

También informa que se ha recibido una invitación por parte del SENA de Colombia, que es el homólogo del INA en ese país. Están ofreciendo la posibilidad de donación de un software académico-administrativo de la institución, se ha reunido con el director de la Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación, GETIC, ellos están muy interesados en conocerlo, por lo que han estado en comunicación con los señores del SENA en Colombia por medio de la Internet, pero como es lógico quieren verlo en funcionamiento.

Le parece muy importante que algunos de los directores puedan participar en estos temas, por lo que lo traerá próximamente para analizarlo en el seno de la Junta Directiva. Habría que definir las fechas concretamente.

El señor director Solano Cerdas, indica que ha estado en contacto con personas muy cercanas al proyecto, incluso la semana pasada le comentaron que iban a realizar una presentación sobre la plataforma tecnológica que usan, le gustaría saber cuándo va a ser la presentación, ya que esto ayudaría a tener mucho más claro todo este tema, de

cara a la visita a Colombia. Una vez hecha la presentación estarían contactando a los colombianos para la visita.

El señor director Lizama Hernández, comenta que personalmente ha tenido la oportunidad de tener contacto con el SENA, en el Gobierno anterior, a través del Embajador Enrique Castillo, el SENA planteó una propuesta de cooperación técnica para el INA o para una empresa de capacitación privada, en temas relacionados con las empresas turísticas. Entiende que esta institución está muy bien en el campo turístico y considera muy valioso el aporte que puedan dar a nuestros funcionarios en ese campo. Personalmente está interesado en participar en alguna gira que esté enfocada en el sector turismo.

El señor Presidente manifiesta que efectivamente desde la gestión anterior se viene manteniendo una buena relación con el SENA, incluso hace quince días firmó un permiso para que cuatro funcionarios fueran a Colombia a recibir una capacitación en el área de turismo de aventura y hotelería.

Considera importante coordinar para que alguna persona del sector empresarial pueda participar en esta gira y también podría acompañarlos el Padre Solano, quien ha estado en contacto con ellos.

El señor director Muñoz Araya, indica que le gustaría saber a qué responde la visita, en su caso particular le interesa ver otras cosas más que el software, como la educación dual, como están manejando la capacitación técnica. Le parece que el Director Lizama ha avanzado más en ese sentido por lo que le cedería el espacio.

El señor Presidente considera que se podría discutir el tema posteriormente, les hará llegar la invitación para esos efectos.

El señor Presidente informa que tiene una invitación para visitar el Centro de Clúster Aeroespacial en donde hay trescientas empresas en el Estado de Guerrero, vinculadas

con este sector. El próximo sábado 24 de julio van a estar en Guanacaste, vienen unos 60 empresarios del área aeroespacial y aeronáutica, nacionales, centroamericanos y de Estados Unidos, participarán en un taller de discusión y de presentación de lo que podría ser las necesidades del desarrollo de un área técnica y una cadena de producción en la zona de Guanacaste. Se está aprovechando hacer ésta reunión en Liberia, un día antes del Consejo de Gobierno que es precisamente en Nicoya. Está enviando siete personas para que participen en el taller. Piensa que todo esto tiene mucho que ver con nuevas áreas del trabajo, áreas inimaginables y mucho más sofisticadas en estas áreas técnicas. Invita a los señores Directores a participar en este taller.

ARTICULO UNDECIMO

Mociones y Varios

1.- El señor Presidente informa que el próximo lunes 26 de julio van a presentar en el INA de la Uruca un libro que se llama Systems of Innovation and Development, escrito por un danés llamado Björn Johnson y él. Se trata de casos concretos de áreas y sistemas de innovación en varios países centroamericanos. El libro se va a presentar el martes en la Universidad Nacional que es donde se edita, pero se estaría presentando el lunes en la Uruca, de 1:30 a 3:30 de la tarde. Desea invitar cordialmente a los señores Directores al evento.

2.- El señor Presidente le cede la palabra al Señor Subgerente José Antonio Li, para que explique sobre el Premio a la Excelencia que recibió la Institución.

El señor Subgerente Administrativo, indica que efectivamente se recibió un premio para el INA específicamente en el área financiera por automatizar algunos de los procesos. Posteriormente se hará una presentación de esta automatización a los señores Directores.

3.- El señor director Esna Montero, solicita retomar la idea de las visitas a lo interno del INA, considera muy importante para los miembros nuevos conocer a lo interno la

Institución, porque para ir al exterior a hablar del quehacer institucional es necesario conocerlo muy bien. Indica que de ser posible podrían invitarlos a algunas de las giras regionales que se programen.

La señora directora Cole Beckford, indica que en su experiencia como Directora ha aprendido que el conocimiento de la Institución tanto a lo interno a lo externo es un proceso bastante largo y que en su experiencia considera conveniente llevar a cabo el conocimiento interno simultáneamente con el externo.

El señor Viceministro de Trabajo, presenta y a lectura a una moción con respecto a las colocaciones financieras: “Ante el vencimiento del plazo de las colocaciones financieras de la Institución, la administración someta a esta Junta Directiva la revalidación de las mismas, por lo menos con ocho días de antelación a la fecha de vencimiento del instrumento financiero” Fundamenta la moción en el sentido de que las colocaciones por la cantidad que fueron presentadas, son de un peso importante, que representan prácticamente un 25% del presupuesto institucional, por lo que cree deben de ser conocidos con los distintos escenarios de colocación y que de no verse con suficiente tiempo podría generar alguna responsabilidad sobre los dividendos no percibidos.

El Señor Subgerente Li Piñar, indica que este punto se iba a ver anteriormente, pero como no hubo sesión la semana pasada se conoció hasta ahora.

El señor Presidente somete a votación la moción presentada por el señor Viceministro de Trabajo:

POR TANTO ACUERDAN:

ANTE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LAS COLOCACIONES FINANCIERAS DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SOMETER A ESTA JUNTA DIRECTIVA LA REVALIDACIÓN DE LAS MISMAS, POR LO MENOS CON OCHO DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSTRUMENTO FINANCIERO.

LO ANTERIOR FUNDAMENTADO EN QUE LAS COLOCACIONES PRESENTADAS, SON DE UN PESO IMPORTANTE, QUE REPRESENTAN PRÁCTICAMENTE UN 25%

DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, POR LO QUE CREE DEBEN DE SER CONOCIDOS CON LOS DISTINTOS ESCENARIOS DE COLOCACIÓN Y QUE DE NO VERSE CON SUFICIENTE TIEMPO, PODRÍA GENERAR ALGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DIVIDENDOS NO PERCIBIDOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°104-2010-JD.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las veinte horas y treinta minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESIÓN 4445, DEL 26 DE JULIO DE 2010.